



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO No. 301 DE 2007

"Por el cual se ordena un traslado y se hace un nombramiento"

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del Departamento de Bolívar garantizar la prestación de los servicios educativos en su jurisdicción.

Que los Gobernadores como nominadores, gozan de acuerdo a la ley 715 de 2001 de la potestad discrecional de trasladar a sus docentes.

Que los traslados de docentes y docentes directivos deben inscribirse dentro de los criterios de los convenios de reorganización o planes de desempeño suscrito por la nación.

Que los traslados de personal docente y directivos docentes deben ajustarse a las orientaciones previstas en la circular N° 15 del 23 de abril del año 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 715 de 2001, Decreto 3222 de 2003, imponen que traslados – nombramientos entre entes territoriales deben estar precedido de convenios.

Que según convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Departamento del Magdalena, el cual se anexa para que haga parte integral del presente Decreto, en la cláusula 2 se compromete este ente territorial con el traslado del docente **GUSTAVO ENRIQUE PAREJO MARTINEZ** y el nombramiento del docente **ALVARO BELTRAN JIMENEZ VILLAFANE**.

Que el docente **GUSTAVO ENRIQUE PAREJO MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.967.938., Licenciado en Educación Artística, Grado 10 en el Escalafón Nacional Docente, **NIVEL PRIMARIA**, quien se desempeña como docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEL PEÑON**, municipio del Peñón – Bolívar, en virtud del convenio de traslado – nombramiento suscrito, asumirá un cargo vacante en el Departamento del Magdalena.

Que el docente **ALVARO BELTRAN JIMENEZ VILLAFANE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.012.282, **LIC. EN CIENCIAS SOCIALES**, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, **NIVEL PRIMARIA**, quien se desempeña como docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA SILVIA COTTES DE BISWELL**, municipio del Banco – Magdalena, en virtud del convenio de traslado – nombramiento suscrito, asumirá un cargo vacante en el Departamento de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO No. **301** DE 2007  
"Por el cual se ordena un traslado y se hace un nombramiento"

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: TRASLADASE** al Sr. **GUSTAVO ENRIQUE PAREJO MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.967.938, Lic. en Educación Artística, Grado 10 en el Escalafón Nacional Docente, **NIVEL PRIMARIA**, quien se desempeña como docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEL PEÑON**, municipio del Peñón --Bolívar, para un cargo vacante en el Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO: NOMBRESE** al Sr. **ALVARO BELTRAN JIMENEZ VILLAFANE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.012.282, Lic. en Ciencias Sociales, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, **NIVEL PRIMARIA**, quien se desempeña como docente de la **INSTITUCION EDUCATIVA SILVIA COTTES DE BISWELL**, municipio del Banco -- Magdalena, para un cargo vacante en el Departamento de Bolívar.

**PARAGRAFO:** El nombramiento que se hace al docente **ALVARO BELTRAN JIMENEZ VILLAFANE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.012.282, es **SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD**, por la naturaleza del mismo.

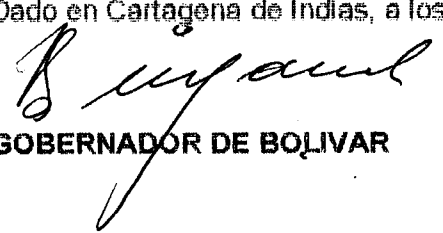
**ARTICULO TERCERO:** Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, Unidad de Atención Municipal, a la Sección de Archivo y Hoja de Vida de los funcionarios respectivos.

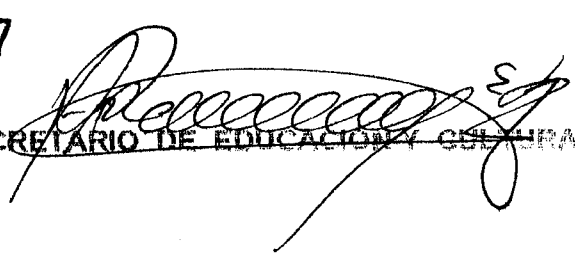
**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 MAYO 2007

  
GOBERNADOR DE BOLIVAR

  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
Responsable de Control Interno y Legalidad: Emilsa Marengo M  
Líder Planta de personal Néstor Ramírez C.  
Unidad Atención Municipal.  
Proyecto /Elaboró: Arquímedes Jaraba G.

